

ACTA NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA DE PINEDA**, Señor **JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de UPS a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de Plantas Eléctricas a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de evaluación de ofertas relativo a la LICITACIÓN ABIERTA No. DR-CAFTA 01/2018-RNPN "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR". Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la adquisición de productos alimenticios para el año 2018 a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la adquisición de productos de papel y cartón para el año 2018 a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 10. Entrega de informe de Muhlbauer sobre periodo extraordinario de producción por las

elecciones 2018. 11. Entrega de nota recibida de la JVE. (Ref: 03 mayo 2018). 12. Entrega de notas recibidas del STRNPN 148- STRNPN-2018 y 149- STRNPN-2018. 13. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda, solicitando se incluyan varios temas: a) Informe relacionado con negociaciones del arrendamiento con la COOPEFA, b) informe sobre el juicio **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de Santa Tecla, departamento de La Libertad promovido por la UNIÓN DE PERSONAS denominado UDP TELCONET PANAMÁ MULTINET, contra la JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES** Y c) consultas realizadas al Tribunal Supremo Electoral. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones presentadas. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de UPS a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es Dirección de Informática; El Presupuesto es de \$6,300.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión, para el plazo de un año y de mantenimiento Bimensual; Se necesita el mantenimiento preventivo de UPS los cuales son equipos de unidades ininterrumpida, los cuales son parte del sistema de contingencia de alimentación eléctrica al Data Center ante cualquier caída del servicio eléctrico. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de UPS a través del proceso de Libre gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI,

Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática y Asesor Jurídico del RNP. **5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de Plantas Eléctricas a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es Dirección de Informática; El Presupuesto es de \$6,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión, para el plazo de un año y de mantenimiento Bimensual; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática y Asesor Jurídico del RNP; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de Plantas Eléctricas a través del proceso de Libre gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática y Asesor Jurídico del RNP. **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNP a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es Dirección de Administración y Finanzas; El Presupuesto es de \$35,000.00 (incluye IVA y CESC) y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Que se requiere: Item 1. Líneas Telefónicas Móviles: 134 líneas telefónicas móviles y sus correspondientes terminales de acuerdo al saldo que se le asigne a cada usuario, deberán contar con plan de datos, se deberá conservar los números ya existentes independientemente del proveedor y asignar los números nuevos que se requieran. Item 2: Líneas Telefónicas fijas: 30 líneas telefónicas fijas (Centros de Servicio y Oficinas Centrales), entrada y salida de llamadas y otras facilidades de líneas fijas estándar. Item 3. Enlaces E1: dos Enlaces E1, para los números de cabecera 2521-9300 y 2521-9600, deberá proveer troncales de entrada

y salida para líneas fijas de la torre RNPN, la compañía hará los trámites correspondientes para mantener los números de cabecera. Item 4. Servicios de Red Privada Virtual: Capacidad 1 Mbps, configurado para el enlace entre las áreas del RNPN: DAF, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto con las Direcciones del Ministerio de Hacienda: Dirección General de Presupuesto y DINAFL. Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN. **7. Recomendación de la Comisión de evaluación de ofertas relativo a la LICITACIÓN ABIERTA No. DR-CAFTA 01/2018-RNPN "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR".** Para su aprobación o denegación. La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como introducción que la Licitación Abierta No. **DR-CAFTA 01/2018-RNPN** tiene como objeto la "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR". **APROBACION BASES DE LICITACION.** Mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número NOVECIENTOS OCHENTA, punto número TRES, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, fueron aprobadas las Bases de Licitación de la referida Licitación Abierta. **CONFORMACION DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.** Mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, punto número CINCO, de fecha

ocho de febrero de dos mil dieciocho, se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas según lo establece el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual fue conformada por los funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas Naturales así: *Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Directora de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico del RNPN, Director Ejecutivo y Gerente de Infraestructura de la Dirección de Innovación tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES)*. **PUBLICACION:** El llamado a la Licitación Abierta No. **DR-CAFTA 01/2018-RNPN** fue publicado en un periódico de cobertura nacional, *El Diario de Hoy* en fecha 27 de febrero de 2018 y en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. **RETIRO DE BASES DE LICITACION.** El retiro de las Bases de Licitación se estableció entre los días del miércoles 28 de febrero a martes 06 de marzo de 2018, en las oficinas de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Col. Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Av. Caballería Complejo Comercial COOPEFA, Torre RNPN, San Salvador con un costo de treinta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.00) y de forma gratuita en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. Especifico que un total de ocho Sociedades retiraron las bases de licitación a través del módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda como consta en la consulta de retiro de bases de licitación proporcionado por Comprasal según detalle: **1. TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.; 2. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.; 3. SEGACORP, S.A. DE C.V.; 4. TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 5. COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 6. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; 7. INTERNET TELECOMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; 8. ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.** **PERIODO DE CONSULTAS DE LOS OFERENTES.** Durante el período de preparación y presentación de las ofertas, se estableció, según consta en las bases de licitación, Sección I, numeral 8, un período para que los oferentes realizaran sus consultas relacionadas con el contenido y alcances de esta licitación. Durante ese período se recibió consultas de la Sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS. Que la Recepción de ofertas se llevó a cabo el día 16 de abril de 2018 hasta las 10:00 a.m. y la apertura de ofertas se llevó a cabo mediante acto público a partir de las 10:15 a.m. del mismo día en presencia de representantes del RNPN, y los representantes de los oferentes que desearon participar de dicho acto, según se hace constar en el Acta de Apertura de Ofertas y en la hoja de recepción de ofertas. En total se recibieron y abrieron ofertas según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA
1	Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V.	\$ 219,691.60 incluye IVA y CESC
2	Escucha (Panamá), S.A., Sucursal El Salvador.	\$346,160.85 incluye IVA y CESC.
3	Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.	\$706,124.48 incluye IVA y CESC.

En dicho acto se verificó el número y el monto de las ofertas propuestas, el monto y vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta. Las Sociedades antes mencionadas presentaron garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00)**. Acto seguido se elaboró el Acta de Apertura de Ofertas, se le dio lectura a la misma en presencia de todos los participantes, no se recibió ninguna observación al texto, por lo que se procedió a la firma de dicho documento. **PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS.** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verifico que dentro de los requisitos para presentar ofertas en el mencionado proceso de Licitación son las personas Naturales o Jurídicas que se hayan registrado en COMPRASAL para la descarga gratuita de las bases de licitación y/o adquirido las mismas en el RNPN previo pago en la Colecturía del Ministerio de Hacienda, y/o que se hayan registrado en el registro para retiro de Bases de Licitación de la UACI, se hace constar que todas las ofertas recibidas fueron presentadas en la forma establecida. A continuación, la Comisión de Evaluación de Ofertas realizo una revisión general de toda la documentación que compone cada una de las ofertas presentadas, con el objeto de verificar que su presentación sea de

acuerdo a lo especificado en las bases de Licitación. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a dar inicio a la evaluación de las ofertas que cumplían con las formalidades legales, financieras y técnicas, de acuerdo a los criterios y ponderaciones dadas para cada una de las etapas, pudiendo a través de la UACI hacer a los oferentes las consultas que considere procedente, con el objeto de aclarar dudas sobre la oferta en general y/o prevenir la presentación de alguna documentación, sea esta legal, financiera ó de las demás solicitadas en las Bases de Licitación que no haya sido incluida y/o presentada conforme a lo requerido; para lo cual se asignó al oferente un plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para que presentaran las aclaraciones, documentación requerida, o subsanaciones a prevenciones; los oferentes que no la presenten podrían descalificarse para continuar con la evaluación, en la etapa correspondiente. Presento y explico con detalle cual fue la documentación que debieron aclarar a las Sociedades: Sociedad **Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V.**, a la Sociedad **Escucha (Panamá) S.A, Sucursal El Salvador**; Así como también cual fue la documentación que debió subsanar y/o aclarar la Sociedad **Telefónica Multiservicios S.A. de C.V.** Las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. presentaron la documentación solicitada en relación a consultas sobre la Oferta Técnica presentada. Aclaro que la Sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. presento la documentación legal solicitada considerada como subsanable en el lapso de tiempo establecido. La Sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR no presentó la documentación solicitada en relación a consultas sobre la Oferta Técnica presentada. POR TANTO: Las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; fueron consideradas **ELEGIBLES** para continuar con el proceso de evaluación. **Primera Etapa:** Esta etapa solamente fue revisada y no evaluada, por lo que no se le asignó un puntaje y según revisión Legal realizada por el Licenciado Carlos Ivan Samayoa García todas las Sociedades presentaron la documentación solicitada la cual expuso con detalle. **Segunda Etapa (Situación Financiera):** Esta etapa de evaluación tenía una

ponderación de 20.0 puntos, y el puntaje mínimo que debía obtener es de 10.0 puntos, se evaluó con base al promedio de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Estado de Cambios en el patrimonio neto) de los años 2015 y 2016, debidamente auditados, siendo los mismos que han sido Depositados en el Centro Nacional de Registro (CNR). Se procedió a evaluar la Solvencia, Endeudamiento y la Rentabilidad sobre Ventas Netas y según evaluación Financiera realizada por la Licenciada Armida Judith Molina Martínez como consta en cuadro anexo presentado, la Sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. obtiene 14 puntos de 10 puntos mínimos a obtener, la Sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR obtiene 16 puntos de 10 puntos mínimos a obtener y la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. obtiene 16 puntos de 10 puntos mínimos a obtener. POR TANTO: a) Las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR fueron consideradas ELEGIBLES para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. **Tercera Etapa (Evaluación técnica):** La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, fue realizada de acuerdo a los siguientes parámetros:

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1	Servicio de enlaces de datos de acuerdo a los términos técnicos	30
2	Servicio de Monitoreo de la disponibilidad de los enlaces y su respectiva gestión de acuerdo a los términos técnicos	20
3	Servicio de Monitoreo de la Seguridad de los enlaces y su respectiva gestión de acuerdo a los términos técnicos	20
4	Referencias del Ofertante	5
5	Número de instituciones o empresas a las que ha prestado servicio	3
6	Monto de servicios prestados a instituciones /empresas en los últimos 3 años	2
	TOTAL	80

Y Según evaluación Técnica realizada por el Lic. Otto Rolando Olivares Salazar e Ing. Jorge Alberto Oliva Viscarra como consta en cuadro presentado, se hicieron las siguientes consideraciones: a) La Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. alcanza una ponderación de 60 puntos de 70 puntos mínimos a obtener, ya que en la oferta presentada no consigna Plan de trabajo detallado de la implementación; Plan de configuración IP/VPN MPLS, Enlaces privados VPN MPLS end to end, por lo tanto esos items no tuvieron ponderación en la evaluación; b) La Sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR alcanza una

ponderación de 78 puntos de 70 puntos mínimos a obtener; c) La Sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., alcanza una ponderación de 67 puntos de 70 puntos mínimos a obtener, ya que en la oferta técnica presentada no consigna Plan de configuración IP/VPN MPLS, NO PRESENTA PLAN; Enlaces privados VPN MPLS end to end; proponen ES VPN/IPSEC que no es la tecnología solicitada para evaluación. POR TANTO: Las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. son consideradas **NO ELEGIBLES** para continuar con la cuarta etapa del proceso de evaluación. La Sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR fue considerada **ELEGIBLE** para continuar con la cuarta etapa del proceso de evaluación. **Cuarta Etapa (Evaluación económica):** De los ofertantes que estaban habilitados en la etapa legal, financiera y técnica, se procedería a la evaluación económica, de las cuales se seleccionaría la de la oferta técnica que resultara mejor evaluada, siempre que el monto ofertado se encontrara dentro del presupuesto aprobado para la presente contratación, de lo cual se hicieron las siguientes consideraciones: ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR por un monto ofertado de \$346,160.85 y el presupuesto asignado es de \$303,750.00. Y según evaluación económica realizada se hizo constar que el monto ofertado por la única Sociedad habilitada en esta etapa que corresponde a trescientos cuarenta y seis mil ciento sesenta 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$346,160.85) sobrepasaba el presupuesto aprobado para la presente Licitación Abierta la cual es de trescientos tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$303,750.00). **RECOMENDACIÓN:** Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** Declarar Desierta la Licitación Abierta **No. DR-CAFTA 01/2018-RNPN** "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR". **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su

B

B

m

su
e

f

fc

A

recomendación y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA:** Declarar Desierta la Licitación Abierta No. DR-CAFTA 01/2018-RNPN "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR". **8. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la adquisición de productos alimenticios para el año 2018 a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación.** La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que en sesión ordinaria de Junta Directiva número novecientos ochenta y uno, punto número seis de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho la Junta Directiva del RNPN autorizo el inicio de gestiones para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL AÑO 2018", según detalle presentado, En fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) INVERSIONES 360, S.A. DE C.V., 2) INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V., 3) MARIA SUNA MEJIA ARQUETA (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TÚ SURTIDORA) y 4) QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.** , Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha 22 de marzo de 2018 así:

N o.	OFERTANTE	TOTAL OFERTADO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	\$ 4,200.00	TOTAL
2	NORMA MARINA CONCEPCION QUIJANO DURAN	\$ 3,729.00	TOTAL
3	JORGE ALBERTO MERCADO RODRIGUEZ	\$ 4,375.00	TOTAL
4	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	\$ 3,366.00	PARCIAL

5	D'QUISA, S.A. DE C.V.	\$ 4,139.50	PARCIAL
6	INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.	\$ 2,550.00	PARCIAL
7	MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA	\$ 4,402.50	TOTAL
8	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	\$ 2,805.00	PARCIAL

En fecha tres de abril de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Formulario para la Identificación del contratista; y d) Manifiesto de Capacidad para ofertar, e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se deja constancia que todas cumplían con la documentación solicitada, por lo tanto, quedaban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por el Señor José Carlos Hernández Henríquez, Encargado de Suministros, como consta en cuadro de evaluación presentado, la oferta presentada por: 1) Señora **NORMA MARINA CONCEPCION QUIJANO DURAN**, la oferta presentada en relación al Ítem No. 1 Café, no cumplía con: a) No es 100% gourmet, b) Tueste medio, c) Estricta altura, d) Tostado 55 intermedio, e) Granulometría estándar, f) Sabor melón verde, g) Cuerpo espeso, h) Bolsa metalizada; En relación al Ítem No. 2 Azúcar, no cumplía con: a) No presento el registro sanitario y b) No entrego muestra, por tanto se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación. 2) Señor **JORGE ALBERTO MERCADO RODRIGUEZ**, la oferta presentada en relación al Ítem No. 1 Café no cumplía con: a) No es 100% gourmet, b), Tueste medio, c) Estricta altura, d) Tostado 55 intermedio, e) Granulometría estándar, f) Sabor melón verde, g) Cuerpo espeso; En relación al Ítem No. 2 Azúcar, no cumplía con: a) Bolsa de un kilo, b) Empaque resistente de plástico, c) Registro sanitario, d) Marca y origen, visible en el empaque, e) Empacadas en sacos resistentes, f) No entrego muestra, por tanto, se encontraba

inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación. 3) Sociedad **QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.**, la oferta presentada en relación al Ítem No. 1 Café no cumplía con: a) Estricta altura, por tanto, se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación. 4) Sociedad **INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.**, la oferta presentada en relación al Ítem No. 1 Café, no cumplía con: a) Granulometría estándar, b) Sabor melón verde, y c) Cuerpo espeso, por tanto, se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación. 5) Señora **MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA**, la oferta presentada en relación al Ítem No. 1 Café no cumplía con: a) Libra de 454 gramos, b) 100 gourmet, c) Tueste medio, d) Aroma fragante, e) Tostado 55 intermedio, f) Granulometría estándar, g) Sabor melón verde, y h) Cuerpo espeso e i) Forma de entrega, por tanto se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación en lo que respecta a ese Ítem, pero se habilita para continuar con la tercera etapa de la evaluación de ofertas con respecto a la oferta de azúcar presentada. Por tanto, las ofertas habilitadas para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación en lo que respecta al Ítem 1, Café eran: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, D'QUISA, S.A. DE C.V. e INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.; y en lo relacionado al Ítem No. 2, Azúcar eran: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA y MARIA SUSANA MEJIA ARQUETA. Agregó que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, tercera etapa del proceso de evaluación, con los productos habilitados para esa etapa, habiéndose realizado una revisión financiera de las ofertas, fue seleccionada aquella oferta cuyo precio por ítem era el menor, así:

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Unitario	Precio Total	Ofertado por
Café tostado y molido, en bolsa de 454 gramos	Libra	850	\$3.30	\$ 2,805.00	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.
Azúcar morena natural, en bolsa	Kilo	950	\$1.03	\$ 978.50	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
Total adjudicado.....			\$ 3,783.50		

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas

RECOMIENDA: Adjudicar la “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL AÑO 2018” según el detalle siguiente: al Señor **JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, el suministro de Novecientos cincuenta kilos de Azúcar morena natural, en bolsa de un kilo por un monto de novecientos setenta y ocho 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$978.50); y a la Sociedad **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, el suministro de ochocientas cincuenta libras de Café tostado y molido, en bolsa de 454 gramos por un monto de dos mil ochocientos cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,805.00). Haciendo un total del valor adjudicado de Tres mil setecientos ochenta y tres 50/100 (\$3,783.50) Dólares de los Estados Unidos de América; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de Cinco Mil Doscientos Veinte 00/100 (\$5,220.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes señalados y se autorice a la Señora Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente en relación al suministro de Café. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL AÑO 2018” según el detalle siguiente: a) al Señor **JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, el suministro de Novecientos cincuenta kilos de Azúcar morena natural, en bolsa de un kilo por un monto de novecientos setenta y ocho 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$978.50); y b) a la Sociedad **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, el suministro de ochocientas cincuenta libras de Café tostado y molido, en bolsa de 454 gramos por un monto de dos mil ochocientos cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,805.00). Haciendo un total del valor adjudicado de Tres mil setecientos ochenta y tres 50/100 (\$3,783.50) Dólares de los Estados Unidos de América y autorizar a la Señora Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente con dicha sociedad. **9. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la adquisición de productos de papel y cartón para el año 2018 a través del proceso**

de libre gestión. Para su aprobación o denegación. La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha 22 de febrero de 2018, mediante Acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número novecientos setenta y nueve, punto número siete, se autorizó el inicio de gestiones para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA EL AÑO 2018"**, según detalle presentado. Que en fecha uno de marzo de dos mil dieciocho en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, 2) NOE ALBERTO GUILLEN, 3) PAPELCO, S.A. DE C.V. 4) DATAPRINT, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha cinco de marzo de 2018 así:

No	OFERTANTE	TOTAL OFERTADO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	PAPELCO, S.A. DE C.V.	\$ 18,669.80	PARCIAL
2	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	\$ 20,889.15	PARCIAL
3	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	\$ 592.55	PARCIAL
4	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 13,987.45	TOTAL
5	NOE ALBERTO GUILLEN	\$ 12,287.88	TOTAL
6	D'QUISA, S.A. DE C.V.	\$ 1,643.85	PARCIAL
7	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	\$ 7,735.89	PARCIAL

8	DPG, S.A. DE C.V.	\$ 6,646.69	PARCIAL
9	CISEDSAL, S.A. DE C.V.	\$ 9,337.40	PARCIAL
10	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	\$ 3,048.50	PARCIAL
11	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	\$ 4,478.85	PARCIAL

En fecha nueve de marzo de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Formulario para la Identificación del contratista; y d) Manifiesto de Capacidad para ofertar, e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se dejó constancia que:

a) La oferta presentada por el Sr. **José Edgardo Hernández Pineda**, no cumplía con el tiempo solicitado para la validez de la oferta, por lo que se encontraban inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación; b) La oferta presentada por la Sra. **María Guillermina Aguilar Jovel**, en la oferta consigno un numero de proceso diferente al correspondiente; para lo cual se dejó constancia que se solicitó las subsanaciones correspondientes, otorgándole dos días hábiles para la subsanación correspondiente, para lo cual no hubo respuesta a la solicitud por lo que se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación; Las ofertas presentadas por: a) **PAPELCO, S.A. DE C.V.**, b) **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, c) **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, d) **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, e) **NOE ALBERTO GUILLEN**, f) **D´QUIZA, S.A. DE C.V.**, g) **LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, h) **DPG, S.A. DE C.V.**, e i) **CISEDSAL, S.A. DE C.V.** cumplían con toda la documentación solicitada por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la

siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado de Suministros, como consta en cuadro de evaluación presentado, en la oferta presentada por: a) Sociedad **PAPELCO, S.A. DE C.V.**, tres productos ofertados no cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas: **a)** El papel higiénico jumbo roll, no especificaba que venga libre de manchas y astillas, **b)** Papel higiénico 500 hojas dobles, cotizo otro tipo de producto (Papel higiénico jumbo roll), **c)** Papel bond tamaño carta, no especificaba que tenga contenido de fibra reciclada; por tanto se encontraban inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación en lo que respecta a esos ítems, pero se habilita para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas en el resto de ítems ofertados; b) Sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, tres productos ofertados no cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas: **a)** Papel higiénico jumbo roll, no especifica que sea libre de manchas, astillas y que sea 100% biodegradable, **b)** Papel higiénico 500 hojas dobles, cotizo 500 hojas sencillas, **c)** Papel bond tamaño carta, no especificaba el contenido de fibra reciclada; por tanto se encontraban inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación en lo que respecta a esos ítems, pero se habilita para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas en el resto de ítems ofertados; a) Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, seis productos ofertados no cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas: **a)** Libreta taquigráfica 70 hojas, oferta de 50 hojas, **b)** El papel higiénico jumbo roll, no oferta 100% reciclado, biodegradable, ni empacado en plástico resistente; **c)** Papel toalla de mano interfoliado paquete de 125 unidades, oferta de 250 unidades, **d)** Notas adhesivas color amarillo 3x4, oferta 3x5, **e)** Papel bond tamaño carta, no cumplía con el gramaje ni el contenido de la fibra reciclada, **f)** Separador con pestaña para archivador de palanca, no especifica que sea con pestaña, por tanto se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación en lo que respecta a esos ítems, pero se habilitaba para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas en el resto de ítems ofertados; a) Señor **NOE ALBERTO GUILLEN**, dos productos no cumplían con las especificaciones técnicas

solicitadas: **a)** El papel higiénico jumbo roll, no especificaba que sea reciclado, **b)** Papel higiénico 500 hojas dobles, oferta de 430 hojas; por tanto, se encontraba inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación en lo que respecta a esos Ítems, pero se habilitaba para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas en el resto de ítems ofertados; **b)** Sociedad **LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, tres productos ofertados no cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas: **a)** Notas adhesivas color amarillo 3x4, oferta 3x5, **b)** Papel bond tamaño carta, no especificaba la medida del papel, el porcentaje de blancura, el gramaje, ni el contenido de fibra reciclada, **c)** Separador con pestaña para archivador de palanca, no especificaba que sea archivador de palanca con pestaña, ni que sea tamaño carta; por tanto se encontraban inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación en lo que respecta a esos Ítems, pero se habilitaba para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas en el resto de ítems ofertados; **c)** Sociedad **CISEDASAL, S.A. DE C.V.**, tres productos ofertados no cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas: **a)** Archivador de palanca tamaño oficina, solo oferta 265 unidades, **b)** Papel bond tamaño carta, no cumplía con el porcentaje de blancura, ni el gramaje, **c)** Separador con pestaña para archivador de palanca, no especificaba que sea con pestaña, archivador de palanca y tamaño carta; por tanto se encontraban inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación en lo que respecta a esos Ítems, pero se habilitaba para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas en el resto de ítems ofertados; Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, tercera etapa del proceso de evaluación, con los productos habilitados para esa etapa, habiéndose realizado una revisión financiera de las ofertas, fue seleccionada aquella oferta cuyo precio por ítem fuera el menor, así:

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Unitario	Precio Total	Ofertado por
Archivador de palanca t/Carta	Unidad	280	\$1.11	\$310.80	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
Archivador de palanca t/ Oficio	Unidad	565	\$1.28	\$723.20	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
Bolsas manila tamaño ledger 10x15	Unidad	935	\$0.05	\$46.75	PAPELCO, S.A. DE C.V.

Folder Manila T/Carta	Unidad	1660	\$0.04	\$66.40	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
Bolsas manila T/ Carta	Unidad	110	\$0.04	\$4.40	PAPELCO, S.A. DE C.V.
Bolsas manila T/ Oficio	Unidad	1250	\$0.05	\$62.50	PAPELCO, S.A. DE C.V.
Libreta Taquigráfica 70 hojas	Unidad	210	\$0.30	\$63.00	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
Carpetas colgantes	Caja	10	\$6.25	\$62.50	NOE ALBERTO GUILLEN
Papel ledger T/Oficio	Resma	50	\$20.95	\$1,047.50	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.
Papel Higiénico Jumbo roll 100% reciclado de hoja doble, producto diseñado para dispensadores libre de manchas y astillas, 100% biodegradable, su empaçado en plástico resistente además especificar marca y origen, la cual deberá ser visible en el empaque. Dichos insumos deberán ser entregados en cajas de cartón resistentes, para su manipulación.	Rollo	20			De cuatro ofertas recibidas, estas no cumplieron con las especificaciones técnica solicitas.
Papel Higiénico 500 Hojas Dobles	Rollo	6000	\$0.84	\$ 5,040.00	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Papel toalla	Unidad	10	\$0.80	\$8.00	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
Servilleta cuadrada en presentación/ de 100 Unidades absorbente y suaves, fecha fabricación visible especificar marca y origen, deberán ser visibles en el empaque. Dichos insumos deberán ser entregados en cajas de cartón	Paquete	140	\$0.58	\$81.20	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

resistentes para su manipulación.					
Papel toalla de mano interfoliado presentación en paquetes de 125 unidades, medida 198x206mm con celdas absorbentes color blanca doble hoja empacados en papel o plástico cada paquete con su fecha de fabricación visible y registros sanitarios vigentes especificar marca y origen la marca, la cual, deberán ser visibles en el empaque. Dichos insumos deberán ser entregados en cajas de cartón resistentes, para su manipulación	Paquete	185	\$2.32	\$429.20	NOE ALBERTO GUILLEN
Notas adhesivas color amarillo 1 1/2 x2	Unidad	218	\$0.10	\$21.80	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
Notas adhesivas color amarillo 3x4	Unidad	25	\$0.42	\$10.50	NOE ALBERTO GUILLEN
Papel bond \T\Carta 8.5" x 11"(21.6x27.9cm) Resma de 500 hojas cada una color blanco, blancura de papel 97%,gramaje de papel 75 gramos, contenido de fibra reciclada N/A base 20	Resma	1540	\$3.39	\$5,220.60	DPG, S.A. DE C.V.
Separador con pestaña para archivador de palanca tamaño carta	Juego	30	\$0.36	\$ 10.80	NOE ALBERTO GUILLEN
Total a adjudicar.....				\$ 13,209.15	

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud









de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA EL AÑO 2018"** según el detalle siguiente: **1) A la Sociedad: PAPELCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de ciento trece 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$113.65), el suministro de: a) Novecientos treinta y cinco bolsas manila tamaño ledger, medida 10x15, marca Concept Plus, b) Ciento diez bolsas manila tamaño carta, medida 9x12, marca Concept Plus, y c) Un mil doscientos cincuenta bolsas manila tamaño oficio, medida 10x13, marca Concept Plus; **2) A la Sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, por un monto de un mil ciento cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,105.00), el suministro de: a) Doscientos ochenta archivadores de palanca T/carta, marca Facela, b) Quinientos sesenta y cinco archivador de palanca T/oficio, marca Facela, c) Doscientas diez libretas taquigráficas 70 hojas, marca Facela, y d) Diez unidades de papel toalla, marca Carmessi; **3) A la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por un monto de ochenta y ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$88.20), el suministro de: a) Un mil seiscientos sesenta folder manila tamaño carta, marca Bexcelent y b) Doscientos dieciocho unidades de notas adhesivas color amarillo 1 1/2 x2, marca Janel Memotip; **4) A la Sociedad DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de cinco mil ciento veintiuno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,121.20), el suministro de: a) Seis mil rollos de papel higiénico 500 hojas dobles, marca Tork, y b) Ciento cuarenta paquetes de servilleta cuadrada, marca Hoby, en presentación de 100 Unidades, absorbente y suaves, fecha fabricación visible, especificar marca y origen, deberán ser visibles en el empaque. Dichos insumos deberán ser entregados en cajas de cartón resistentes para su manipulación; **5) Al Señor NOE ALBERTO GUILLEN**, por un monto de quinientos trece 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 513.00), el suministro de: a) Diez cajas de carpetas colgantes, marca Ampo, b) Ciento ochenta y cinco paquetes de papel toalla de mano interfoliado presentación en paquetes de 125 unidades, marca Kleenex, medida 198x206mm con celdas absorbentes, color blanca, doble hoja, empacados en papel o plástico, cada paquete con su fecha de fabricación visible y registros sanitarios vigentes, especificar marca y origen los cuales deberán ser visibles en el empaque. Dichos insumos deberán ser entregados en cajas de cartón resistentes, para su manipulación, c) Veinticinco unidades de Post it 3x4, marca Memotip y d) Treinta juegos

de separador con pestaña para archivador de palanca tamaño carta, marca Ampo; **6)** A la Sociedad **LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, por un monto de un mil cuarenta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,047.50), el suministro de: a) Cincuenta resmas de Papel ledger T/oficio (500 hojas), sin marca; **7)** A la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de cinco mil doscientos veinte 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,220.60), el suministro de: a) Un mil quinientas cuarenta resmas de Papel bond T\Carta 8.5" x 11"(21.6x27.9cm), marca Hammermill, resma de 500 hojas cada una, color blanco, blancura de papel 97%, gramaje de papel 75 gramos, contenido de fibra reciclada N/A base 20. Haciendo un total del valor a adjudicar de Trece mil doscientos nueve 15/100 (\$13,209.15) Dólares de los Estados Unidos de América; valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho 85/100 (\$15,678.85). Por lo anterior solicita se adjudique la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA EL AÑO 2018" según el anterior detalle y cerrar el presente proceso de contratación de Libre Gestión N°: LG-0138/2017-RNPN "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA EL AÑO 2018", sin selección de ofertante en lo relacionado a un producto: a) Papel Higiénico Jumbo roll 100% reciclado de hoja doble, producto diseñado para dispensadores libre de manchas y astillas, 100% biodegradable; en virtud que de cuatro ofertas recibidas, estas no cumplieron con las especificaciones técnica solicitadas. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA EL AÑO 2018" según el siguiente detalle: **1)** A la Sociedad: **PAPELCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de ciento trece 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$113.65), el suministro de: a) Novecientos treinta y cinco bolsas manila tamaño ledger, medida 10x15, marca Concept Plus, b) Ciento diez bolsas manila tamaño carta, medida 9x12, marca Concept Plus, y c) Un mil doscientos cincuenta bolsas manila tamaño oficio, medida 10x13,

(Handwritten marks and signatures)
 A circular stamp with a signature inside.
 A large handwritten '3' with a checkmark.
 A signature.
 A handwritten 'e'.
 A signature.
 A signature with 'RC' written next to it.
 A signature with a star symbol.

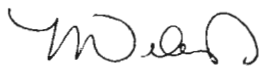
marca Concept Plus; **2)** A la Sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, por un monto de un mil ciento cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,105.00), el suministro de: a) Doscientos ochenta archivadores de palanca T/carta, marca Facela, b) Quinientos sesenta y cinco archivador de palanca T/oficio, marca Facela, c) Doscientas diez libretas taquigráficas 70 hojas, marca Facela, y d) Diez unidades de papel toalla, marca Carmessi; **3)** A la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por un monto de ochenta y ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$88.20), el suministro de: a) Un mil seiscientos sesenta folder manila tamaño carta, marca Bexcelent y b) Doscientos dieciocho unidades de notas adhesivas color amarillo 1 1/2 x2, marca Janel Memotip; **4)** A la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de cinco mil ciento veintiuno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,121.20), el suministro de: a) Seis mil rollos de papel higiénico 500 hojas dobles, marca Tork, y b) Ciento cuarenta paquetes de servilleta cuadrada, marca Hoby, en presentación de 100 Unidades, absorbente y suaves, fecha fabricación visible, especificar marca y origen, deberán ser visibles en el empaque. Dichos insumos deberán ser entregados en cajas de cartón resistentes para su manipulación; **5)** Al Señor **NOE ALBERTO GUILLEN**, por un monto de quinientos trece 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 513.00), el suministro de: a) Diez cajas de carpetas colgantes, marca Ampo, b) Ciento ochenta y cinco paquetes de papel toalla de mano interfoliado presentación en paquetes de 125 unidades, marca Kleenex, medida 198x206mm con celdas absorbentes, color blanca, doble hoja, empacados en papel o plástico, cada paquete con su fecha de fabricación visible y registros sanitarios vigentes, especificar marca y origen los cuales deberán ser visibles en el empaque. Dichos insumos deberán ser entregados en cajas de cartón resistentes, para su manipulación, c) Veinticinco unidades de Post it 3x4, marca Memotip y d) Treinta juegos de separador con pestaña para archivador de palanca tamaño carta, marca Ampo; **6)** A la Sociedad **LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, por un monto de un mil cuarenta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,047.50), el suministro de: a) Cincuenta resmas de Papel ledger T/oficio (500 hojas), sin marca; **7)** A la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de cinco mil doscientos veinte 60/100 Dólares de los Estados Unidos de

América (USD \$ 5,220.60), el suministro de: a) Un mil quinientas cuarenta resmas de Papel bond T\Carta 8.5" x 11"(21.6x27.9cm), marca Hammermill, resma de 500 hojas cada una, color blanco, blancura de papel 97%, gramaje de papel 75 gramos, contenido de fibra reciclada N/A base 20. Haciendo un total del valor a adjudicar de Trece mil doscientos nueve 15/100 (\$13,209.15) Dólares de los Estados Unidos de América y **CERRAR** el presente proceso de contratación de Libre Gestión N°: LG-0138/2017-RNPN "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA EL AÑO 2018", sin selección de ofertante en lo relacionado a un producto: a) Papel Higiénico Jumbo roll 100% reciclado de hoja doble, producto diseñado para dispensadores libre de manchas y astillas, 100% biodegradable; en virtud que de cuatro ofertas recibidas, estas no cumplieron con las especificaciones técnica solicitadas. **10.** Entrega de informe de Muhlbauer sobre periodo extraordinario de producción por las elecciones 2018. La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este informe. **11.** Entrega de nota recibida de la JVE. (Ref: 03 mayo 2018). La Junta Directiva Acuerda: a) dar por recibida de esta nota y b) instruir a la administración para que dé respuesta a dicha nota. **12.** Entrega de notas recibidas del STRNPN 148- STRNPN-2018 y 149- STRNPN-2018. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: a) dar por recibida de estas notas y b) instruir a la administración para que la Directora de Administración y Finanzas presente un informe financiero de la posición expuesta por el STRNPN en la nota 147-STRNPN-2018. **13. Varios. 13.1 Informe relacionado con negociaciones del arrendamiento con la COOPEFA.** La señora Presidenta solicitó al señor Registrador Nacional Adjunto Licenciado Javier Transito Bernal Granados, para que informara de este punto. Explicó el Lic. Bernal que posterior a la reunión sostenida con la COOPEFA, se ha analizado el incremento que pretende efectuar al canon de arrendamiento, el cual aumenta en un 54.98 por ciento del actual, justificando dicho incremento porque a criterio de ellos no se ha hecho ninguno en los últimos años, que la postura nuestra como RNPN es de ofrecer un 12 por ciento a fin de ser posible lograr únicamente un incremento del 10 por ciento. Por lo que solicita a junta directiva se le autorice negociar bajo estos términos a efecto de hacer las gestiones ante el Ministerio de Hacienda de ese incremento si fuese aceptado por la COOPEFA. Sobre lo planteado la señora Mariela Peña Pinto pidió que se incluya en la negociación del contrato una cláusula que

obligue a la COOPEFA a realizar totalmente las reparaciones estructurales del edificio, caso contrario no se aceptaría el incremento del diez por ciento, debiéndose cancelar el actual canon de arrendamiento por el incumplimiento, puesto que de esta forma se garantizaría que se inicien y realicen totalmente las reparaciones estructurales del edificio que alberga las oficinas centrales, ya que ellos han expresado que se comprometen hacer las reparaciones, por lo que debe constar por escrito que lo harán y los avances de las mismas, a efecto de que se verifique el avance de las mismas y el cumplimiento de las recomendaciones que hiciera la secretaria de vulnerabilidad sobre las reparaciones, por seguridad de todo el personal que labora en el edificio. Por su parte el Dr. Hugo Carrillo sugirió que se analice la posibilidad de hacer las consultas al Ministerio de Hacienda del posible incremento planteado del diez al doce por ciento, a fin de contar con la cooperación de dicho ministerio para cubrir el pago del arrendamiento para el próximo año en caso sea aceptado. **Después de discutido este punto la junta directiva acuerda:** autorizar a la administración para que negocie el incremento del 10 al 12 por ciento a efecto de hacer en su momento oportuno las gestiones ante el Ministerio de Hacienda de ese incremento si fuese aceptado por la COOPEFA, se incluya en la negociación del contrato una cláusula penal que obligue a la COOPEFA a realizar totalmente las reparaciones estructurales del edificio, caso contrario no se aceptará el incremento del diez por ciento, debiéndose cancelar el actual canon de arrendamiento por el incumplimiento, puesto que de esta forma se garantizaría que se inicien y realicen totalmente las reparaciones estructurales del edificio que alberga las oficinas centrales, lo que deberá ser comprobado y verificado mediante el informe de los avances que se hagan de las mismas y el cumplimiento de las recomendaciones que hiciera la secretaria de vulnerabilidad sobre las reparaciones, todo por la seguridad de todo el personal que labora en el edificio. **13.2) Informe sobre el juicio CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de Santa Tecla, departamento de La Libertad promovido por la UNIÓN DE PERSONAS denominado UDP TELCONET PANAMÁ MULTINET, contra la JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. Para conocimiento.** La señora presidenta solicito al Lic. Javier Bernal para que presentara este informe. Expuso el Lic. Bernal que debido a los argumentos presentados, sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora, de

conformidad con el artículo 99 inciso 1° de la LJCA, esta fue declarada sin lugar, y se continua dando seguimiento a este proceso, por lo que se les mantendrá informados.

13.3 Consultas realizadas al Tribunal Supremo Electoral, la señora presidenta comunico que ha realizado varias consultas por escrito sobre el rol que desarrollara el RNPN en cumplimiento a la LEY ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DEL VOTO DESDE EL EXTERIOR EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, para el próximo evento electoral del año 2019, ya que para ejercer el voto desde el exterior, las ciudadanas y los ciudadanos deberán manifestar su voluntad inequívoca de ser incluidos en el padrón electoral, personalmente al momento de la emisión, reposición, renovación o modificación de su documento único de identidad en el exterior, y hasta la fecha no se cuenta con ninguna comunicación oficial del TSE del procedimiento que será empleado y que debe ser suministrado por ellos, ya que el registro no cuenta con fondos para esta actividad, por lo que solicito al señor presidente del TSE Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, de sus buenos oficios para darle seguimiento y respuesta a las notas enviadas; al respecto el Dr. Olivo manifestó que ese tema está en la agenda de ese órgano colegiado, pero debido a las múltiples actividades que han cumplido, no se ha logrado finiquitar, se analizan varias alternativas y se ha solicitado ya a la Asamblea Legislativa el presupuesto especial para dicho evento electoral, sugiere el Dr. Olivo que nuevamente se remita correspondencia, a efecto de dar una pronta respuesta como órgano colegiado. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. Maria Margarita Velado Puentes



Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino



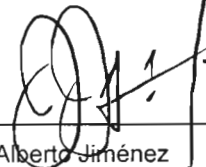
Lic. Javier Benal Granados



Lic. Álvaro Renato Huezco




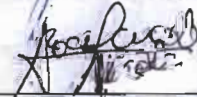
Sra. Mijela Peña Pinto

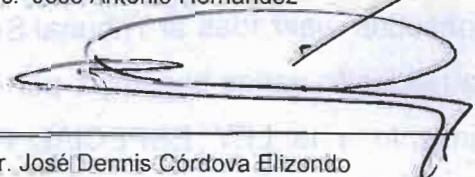


Lic. Jorge Alberto Jiménez


Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto


Lic. José Antonio Hernandez


Licda. Ana del Rocío Lara de Pineda


Sr. José Dennis Córdova Elizondo


Lic. Juan Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]


[Illegible text]



